

HOJA DE ENCARGO PROFESIONAL:

En Sabadell a 16 de Mayo de 2021.

CLIENTE:

ZONTISA SMART TECHNOLOGY, S.L.

Avda. Francesc Macià, 54, 5ª

NIF: B.66760224

Administrador: Sr. Manuel Jose Gonzalez Lopez.

Mobil: 683.437.859

Correo Electrónico: manuelj.gonzalezlopez@gmail.com

ASUNTO:

El cliente encarga al despacho de Abogados "Aran Advocats i Consultors, S.L.P" la preparación de toda la documentación para la presentación ante los Jugados competentes los siguientes procedimientos:

- *Comunicación inmediata al amparo de lo dispuesto en el Artículo 583 del Texto Refundido de la Ley Concursal a los Juzgados Mercantiles de Barcelona del inicio de conversaciones con los actuales acreedores de la sociedad para intentar llegar a un acuerdo sobre la renegociación de su deuda y/o firmar un convenio anticipado (pre-concurso)
- * Revisión, preparación, adecuación y revisión de la contabilidad de la empresa al igual que las cuentas anuales correspondientes a los últimos ejercicios de la sociedad antes de la presentación ante el Juzgado Mercantil de la solicitud de Concurso Voluntario de la empresa donde se solicitará la liquidación de la misma..
- *Preparación de la memoria económica, la que necesariamente debe de unirse en la demanda de concurso voluntario de la sociedad.
- *Preparación y presentación ante el Juzgado Mercantil de Barcelona donde haya ido repartida la comunicación prevista en el art.583 del Texto Refundido de la Ley Concursal (Pre-concurso), de la correspondiente demanda de solicitud de Concurso Voluntario de la Sociedad solicitando la liquidación de sus activos por el cierre de la actividad de la empresaliquidación por insuficiencia de activos.
- *Los honorarios incluyen también todas las horas invertidas en reuniones y/o desplazamientos que sean necesarios con el cliente o terceros que sean necesarios para la presentación de los documentos y expedientes antes reseñados.



El cliente se obliga a notificar inmediatamente cualquier cambio de los datos antes consignados, eximiendo de cualquier responsabilidad a los letrados del despacho prestador del Servicio por razón cualquiera omisión en este sentido y aceptando, desde ahora, cualquier decisión o actuación procesal preclusiva que viniera motivada por falta de comunicación de la variación o por falta de instrucciones solicitadas por los letrados.

PRESUPUESTO DE HONORARIOS Y GASTOS:

I. / Honorarios de Abogados y otros profesionales intervinientes encargados de representar al cliente en todos los asuntos objeto del encargo:

La ejecución de trabajos correspondientes al asunto encargado se efectuará en régimen de arrendamiento de servicios de acuerdo con las normas deontológicas de la Abogacía – "Código de la Abogacía catalana" publicado en el D.O.G.C de 19/9/1992, resol. Depart. De Justicia. Número 2558/2002-, y teniendo en cuenta que el pasivo de la sociedad no es superior a los dos millones de Euros, la totalidad de los honorarios serán por un importe de:

PRIMERO: PREPARACIÓN EXPEDIENTE (INCLUYE DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA) Y PRESENTACION DEL PRE- CONCURSO Y CONCURSO VOLUNTARIO DE LA SOCIEDAD ZONISA SMART TECHOLOGY, S.L ANTE LOS JUZGADOS MERCANTILES DE BARCELONA.

HONORARIOS: <u>CUATRO MIL (4.000€) Euros</u>, cantidad sobre la cual se repercutirá el <u>IVA que corresponda.</u>

El importe antes indicado, más IVA, se hará efectivo de la siguiente forma:

• UN PRIMER PAGO DE: DOS MIL (2000€) EUROS más IVA, O SEA DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (2420€) EUROS a pagar a los CINCO DIAS SIGUIENTES a la firma del presente documento mediante su ingreso en la cuenta corriente nº ES37 2100 7633 6413 0057 4663 en la entidad CaixaBank, y del que es titular la sociedad ARAN ADVOCATS I CONSULTORS, S.L.

Una vez comprobado el ingreso, la sociedad expedirá y procederá a la entrega al cliente de la correspondiente factura y recibo.

Este primer pago incluye los siguientes trámites:

*La tramitación de la comunicación al Juzgado Mercantil del inicio de las negociaciones al amparo de lo dispuesto en el Art. 5 bis de la Ley Concursal (pre-concurso).

*La preparación de toda la documentación necesaria para la presentación de la correspondiente demanda de solicitud de declaración de concurso voluntario de la empresa ante el Juzgado mercantil competente.



Los honorarios de esta fase incluyen además de los honorarios del Abogado que designe Aran Advocats S.L como director de este asunto, el del Economista-Auditor que revisará la documentación contable de la sociedad y que deberá intervenir también en esta fase.

No incluyen los honorarios del Procurador. Se informa al cliente que aproximadamente su coste ascenderá a 1.500€

*UN SEGUNDO PAGO: <u>DOS MIL (2000€)</u> EUROS <u>más IVA</u>, <u>O SEA DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (2420€)</u> EUROS que deberá de abonarse al momento en que ARAN ADVOCATS I CONSULTORS, S.L acredite al cliente que la contabilidad se encuentra ya preparada y lista para la presentación y entrada ante el Juzgado Mercantil competente de la Demanda de solicitud Concurso Voluntario de la sociedad.

Una vez firmado el presente documento, la falta de ingreso de las citadas cantidades dentro de los plazos fijados, se entenderá como un desistimiento del encargo hoy formalizado, con independencia de los honorarios que se puedan meritar por las consultas previas o el tiempo empleado en la dedicación del asunto.

El letrado y profesional que la sociedad ARAN ADVOCATS I CONSULTORS, S.L.P encargará la dirección del presente asunto serán los siguientes:

• El Sr. JORDI PARDO FORTANER, abogado del ICASBD con numero de colegiado 1502 y al Economista-Auditor de Cuentas Sr. ALBERTO DE BUEN FARRES, quienes asumirán para la preparación, presentación de la Demanda del Procedimiento Concursal, su seguimiento y asesoramiento hasta el final del expediente, así como para que coordinen todos los trabajos de los distintos profesionales que intervendrán en el expediente concursal..

II. / Finalización del contrato:

Este arrendamiento de servicios finalizará a la fecha del cumplimiento de los servicios encargados a los abogados directores del asunto por parte del cliente.

SALVEDADES Y ADVERTENCIAS:

El cliente es informado de que el encargo consiste en una <u>obligación de medios y no de</u> <u>resultado</u>, comprometiéndose los letrados que los representen, a actuar con la máxima diligencia posible en orden a la mejor defensa de sus intereses, pero sin que el resultado del procedimiento o reclamación sea la causa de la contratación.



El cliente es informado que ante cualquier eventualidad procesal en que le sean solicitadas instrucciones por parte de los Letrado director del asunto aquí designados, asumirá sin salvedades las posibles opciones ejecutadas por dichos letrados en defecto de la falta de toda instrucción expresa o escrita por parte del cliente.

El cliente es informado de que durante la tramitación del procedimiento o reclamación sólo recibirá información por parte de los letrados designados a medida que esta se produzca, sin que por parte de aquellos se asuma ninguna obligación de información continuada ante la falta de acontecimientos. El cliente podrá designar una dirección de correo electrónico a efectos de recibir la puntual información que se vaya produciendo.

El cliente se obliga a mantener informado a los Letrados de cualquier eventualidad o acontecimiento relacionado con el objeto del procedimiento o reclamación, así como a no reprender ningún tipo de iniciativa respecto el asunto sin comunicación previa a los Letrados directores del asunto.

El cliente puede ejercer el derecho de desistir este contrato de forma libre y, en consecuencia, prescindir de los servicios de los ABOGADOS, por escrito o verbalmente, en el plazo de los 10 días inmediatamente posteriores a la firma de este documento con la obligación de pagar la penalización económica que corresponda en concepto de honorarios profesionales por las consultas previas y el tiempo empleado en la dedicación del asunto.

Las partes, ante cualquier desacuerdo o discrepancia que pueda surgir en la interpretación y ejecución de este acuerdo, se comprometen a intentar resolverlo de forma amistosa, sometiendo el asunto, con carácter previo a cualquier acción judicial, a la mediación o arbitraje del Ilustre Colegio de Abogados de Sabadell o de las instancias arbitrales competentes.

El cliente confiere a los Letrados directores, los más amplios poderes de representación en este asunto en orden a la eventual transacción y/o resolución extrajudicial del asunto encargado.

Firmado en asentimiento;

ZONTISA SMART TECHNOLGY, S.L.

La minuta de honorarios definitiva estará sujeta al régimen fiscal de retenciones e I.V.A. que sea procedente y, en caso de disconformidad del cliente podrá optar por las acciones judiciales que fueran procedentes o impugnarla ante la junta de gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Sabadell en el plazo de los quince días naturales siguientes a su recepción y/o reclamación, obligándose en este segundo supuesto a someterse a la decisión arbitral del expresado Colegio, que el Letrado también acepta, obligándose ambas partes a asumir y cumplir la resolución que en su caso se dictara.



Conforme y acepto;

ZONTISA SMART TECHNOLOGY, S.L. ARAN ADVOCATS I CONSULTORS, S.L.P

P.p. Sr. Manuel Jose Gonzalez Lopez P.p. Sr. Jordi Pardo Fortaner.

El presente encargo profesional está garantizado a efectos de responsabilidad civil profesional mediante la correspondiente póliza que prevé la Ley 2/2007 de Sociedades Profesionales. Se ruega remetan hoja de encargo debidamente firmada al fax nº: 93 727 57 82. y/o Correo electrónico jpardo@aranadvocats.cat

CONDICIONES GENERALES A LA PRESENTE HOJA DE ENCARGO

- 1. Que este documento recoge las obligaciones previstas para cualquier prestador de servicios en el articulado de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- 2. Que el ABOGADO/S firmante/s cumple/n con todos los requisitos de cualificación i de colegiación legalmente exigibles.
- 3. Que el ABOGADO/S fue/ron debidamente autorizado/s por el Ilustre Colegio de Abogados de Sabadell y/o BARCELONA, para ejercer profesionalmente la abogacía, autorización que con fecha de hoy mantiene su plena validez.
- 4. Que en ejercicio profesional y de acuerdo con lo establecido en la ley 17/2009, el ABOGADO queda sometido al Estatuto General de la Abogacía Española, a la Normativa de la Abogacía Catalana i a los Estatutos Colegiales.
- 5. Que el/la CLIENTE/A puede dirigirse al /los ABOGADO/S en materia de solicitud de información y de reclamación mediante cualquiera de los siguientes datos de contacto:

Domicilio profesional: calle Borràs, número 66, Bjs (Sabadell) / Calle Badajoz, 32. Barcelona



Teléfono / Fax: 93 7277637/ 93 7275782

Correo electrónico: jpardo@arandavocats.cat; info@aranadvocats.cat

LOS ABOGADO/S responderá/n de las reclamaciones que presente el cliente en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha en que las reciba, y en el mismo idioma en que se haya realizado el contrato.

- 6. Que, en caso de incumplimiento de sus obligaciones de información y en materia de reclamaciones, el régimen de infracciones y sanciones aplicable será el previsto en el Título IV del Libro I del Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.
- 7. Que, de conformidad con la Ley 17/2009, el cliente podrá acceder electrónicamente, mediante un servicio de "ventana única" del Ilustre Colegio de Abogados de Sabadell y/o BARCELONA, a la información siguiente:
- a. Requisitos aplicables a los abogados establecidos en el territorio español.
- b. Condiciones de acceso a los registros y las bases de datos públicos relativos a los abogados y servicios.
- c. Vías de reclamación y recursos
- d. Datos de asociaciones sectoriales de los abogados y asociaciones de consumidores.
- 8. Que la presenta hoja de encargo está disponible en lengua castellana y catalana.

Atendiendo que el/la CLIENTE/A se da por informado/da de todos estos aspectos, y reconociéndose mutuamente la capacidad legal suficiente, ambas partes acuerdan la firma de estas condiciones generales junto con la presente hoja de encargo.

ZONTISA SMART TECHNOLOGY, S.L. S.L.P

ARAN ADVOCATS I CONSULTORS,

P.p. Sr.Manuel Jse Gonzalez Lopez

P.p. Sr. Jordi Pardo Fortaner.